



Quarenta maravedis.

27

SELLO QVARTO. QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

Tuzgado, y demas anexo al empleo; y asi pide a la Villa que la
admira esta escusa, para que recaiga en el que le sigue, y sin-
do el Sr. D. N. Narciso Lopez Muñoz, manifestó que los ne-
gocios de su Cava, y necesidad que tiene de hacer tambien
diferencias del Pueblo no le permiten aceptar la regencia
de la Pl. Tuzgado, y espera que en esta Cava se conforme el
Asumiento, y que espere el empleo el Cavallero Capitulare
que le sigue por antigüedad, y en mandado a la Villa, el
Sr. D. N. Josef Florer que le sucede visto, que tampoco puede
acceptar la Presencia de la Tuzgado, porq. todos los dias
le ocurren diferencias precisas a negocios propios, y por
de sus Caballeros, por lo qual puede seguir el turno que
corresponde a el Sr. D. N. Manuel Porcillo, y la Villa en su
interio. comendole los muchos dias que hace se halla
gravemte. enfermo en cama, sin que de pronto pueda
reestablecerse, acordó, fue correspondiendole por amigüe-
dad en defecto de todos los Cavalleros Capitulares que
quedan mencionados al Sr. D. N. Josef Molina y Cañero.
Vocal Alferez ma. y Pedro yerno, y por ausencia de
este a su test. el Sr. D. N. Tomas de la Masa podrá el Sr.
Gov. por esta ausencia encargarse la Presencia de la
Pl. Tuzgado, y hallandose presente en esta Asumiento
se confirmo en aceptar el desempeño de la Pl. Tuzgado.
Desde la hora en que el Sr. Gov. sepa de esta Cava en la
pauente ocasion de su ausencia propiura; peroq. en esta
sin perjuicio de las Preguntas que compecen del Oficio de
Alferez ma. y enmendado p. el Asumiento se admite, y tendra
p. sal Presencia de la Pl. Tuzgado luego q. se verificare la sal-
da de su mío el Sr. Gov. de esta Poblacion, para solo
el tiempo que ocupe hasta su regreso

Con lo que se concluyo con Asumientos
que firmaron los Señores Capitulares

